

● **PONENCIA 1** ●

## **Dimensión continental de la Declaración de la Independencia**

*Pablo José Reid*

Profesor en Historia egresado del I. N. S. P. Joaquín V. González. Licenciado en Historia egresado de la Universidad Nacional de Lujan. Profesor de Historia de América Latina Siglo XX de la Universidad Nacional de La Matanza. Ha participado en numerosos congresos y jornadas de historia y es autor de varias obras de historia e investigador en dicha universidad.

### **Resumen**

De antiguo ha existido una confusión sobre si la declaración de independencia hecha en el Congreso de Tucumán el 9 de julio de 1816 se refería solo a las Provincias Unidas del Río de La Plata o si por el contrario era más amplio y en realidad comprendía a toda la América del Sur, esto es una dimensión mirandina de la revolución independista americana y no solo de cada una de las revoluciones parciales que se dieron desde 1809 en distintas capitales y ciudades principales del Imperio Español en este continente.

Buscar aclarar esto no es tema menor. Lejos de ser un problema semántico de escribientes de aquel día en la casona congresal de Tucumán, es un problema geopolítico y hasta ideológico que pone en juego nada menos que la justificación de la división del continente hispanoamericano en estados diferentes o la probanza de la existencia en realidad de un gran estado continental desmembrado por diversos intereses externos e internos a él.

El análisis de algunos documentos de aquellos convulsionados años tratará de echar luz sobre esta cuestión.

## **Introducción**

De antiguo ha existido una confusión sobre si la declaración de independencia hecha en el Congreso de Tucumán el 9 de julio de 1816 se refería solo a las Provincias Unidas del Río de La Plata o si por el contrario era más amplia y en realidad comprendía a toda la América del Sur, esto es una dimensión mirandina de la revolución independista americana y no solo de cada una de las revoluciones parciales que se dieron desde 1809 en distintas capitales y ciudades principales del Imperio Español en este continente.

Buscar aclarar esto no es tema menor. Lejos de ser un problema semántico de escribientes de aquel día en la casona congresal de Tucumán, es un problema geopolítico y hasta ideológico que pone en juego nada menos que la justificación de la división del continente hispanoamericano en estados diferentes o la probanza de la existencia en realidad de un gran estado continental desmembrado por diversos intereses externos e internos a él.

El análisis de algunos documentos de aquellos convulsionados años tratará de echar luz sobre esta cuestión.

## **Cuadro de situación**

Esta duda parece estar planteada desde el mismo día de la declaración de la independencia, debido a la circular que el Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón emitió a los pueblos de las provincias.

La misma decía:

*“El soberano Congreso de estas Provincias del Río de la Plata ha declarado en esta fecha la independencia de esta parte de la América del Sud de la dominación de los Reyes de España y su Metrópoli, según la augusta resolución que sigue:*

*“El tribunal Augusto de la Patria acaba de sancionar en Sesión de este día por aclamación plenísima de todos los representantes de las Provincias y Pueblos Unidos de la América del Sud juntos en congreso, la independencia del País de la dominación de los Reyes de España y su Metrópoli. Se comunica a V. E. esta importante noticia para su conocimiento y satisfacción, y para que la circule y haga pública en todas las Provincias y*

*Pueblos de la Unión. Congreso en Tucumán a nueve de julio de mil ochocientos diez y seis años. Francisco Narciso de Laprida...*” y siguen las firmas de congresales.

*“Lo comunico a V. E. para que determine la solemne publicación y celebración de este dichoso acontecimiento y circule sus órdenes al mismo efecto a todos los pueblos y autoridades de esa provincia”*<sup>175</sup>.

La circular parecía clara, el Congreso de las Provincias Unidas reunido en Tucumán había declarado que representaba a los pueblos y provincias del la América del Sud habían declarado la independendencia de América del Sud, lo cual implicaba que cualquier “país, región, nación” podía adherir a la declaración y a un gran Estado americano mandando diputados al Congreso de Tucumán, pues ya el Director Supremo Pueyrredón había aprobado el 24 de junio de 1816 una memoria presentada por Tomas Guido, hombre de San Martín, en ese sentido<sup>176</sup>.

### **Antecedentes Políticos**

Entre el 24 y el 26 de marzo de 1816 iniciaba sus sesiones el susodicho Congreso con 29 diputados que tenían una curiosa representación. 24 lo eran por la actual República Argentina, 5 lo hacían por provincias altoperuanas de la actual República Plurinacional de Bolivia. Ninguno representaba prácticamente a la mitad de la actual Argentina, La Patagonia y el Chaco porque era tierra de indios libres e “indómitos”, las provincias litorales hoy argentinas, el Paraguay y la banda Oriental que no obedecían al Directorio de Buenos Aires, por que las controlaba el Protector de los Pueblos Libres José Gervasio de Artigas y el Gobernante de Paraguay doctor José Gaspar de Francia.

El Congreso sin embargo asumía la soberanía de todos los territorios representados, no representados y aquellos ocupados por los ejércitos del Rey.

---

<sup>175</sup> Citado por: Pérez Amuchastegui José, (1969), *Crónica Histórica Argentina (tomo 2)*, Buenos Aires, Ed. Códex, p.p 2-LVII.

<sup>176</sup> Perez Amuchastegui, Ob Cit, p.p 2-LVII

Buen número de diputados formaban parte de la Logia Lautaro, que seguía las ideas de su logia madre la “Gran Reunión Americana”, fundada por Francisco de Miranda, quien postulaba la independencia de América para luego y al mismo tiempo lograr la unidad sudamericana con gobierno centralizado y estable<sup>177</sup>.

Estas ideas impregnaban a José de San Martín, Pueyrredón, Manuel Belgrano, Martín Miguel de Güemes y varios congresales en el área del Río de La Plata, Bernardo de O’Higgins en Chile o Simón Bolívar de Venezuela como bien lo expresara en la Carta de Jamaica de 1815:

*“...Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riqueza que por su libertad y gloria... Es una idea grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo...”*<sup>178</sup>

Es decir, el proyecto lautarino era declarar la independencia, desalojar a España de América del Sur y establecer un gobierno que la contuviera. De ahí que el Congreso se atribuyera una representación sudamericana.

Por ello “El Redactor del Congreso Nacional” a partir de julio de 1816 eliminó en sus publicaciones la denominación Río de la Plata y su familia de palabras para hacer referencia a Sudamérica.

Por otro lado el Director Supremo aprobaba el 24 de junio de 1816 la Memoria de Tomas Guido sobre la Liberación de Chile y Perú que se incorporarían al proyectado gran estado sudamericano.

---

<sup>177</sup> La “Gran Reunión Americana fue fundada por Francisco de Miranda en 1798 en Londres, organizándose de modo masón. Su objetivo era la independencia y unidad de la América española en un solo gran estado. La logia Lautaro fundada en Buenos Aires en 1812 por San Martín y otros patriotas como Carlos M. de Alvear y Matías Zapiola era filial suya.

N de A.

<sup>178</sup> Párrafos 37 y 50. Expresaba el deseo de unidad, las virtudes comunes como lengua, religión y costumbres, pero también las dificultades que dicha idea encontraba en las disidencias políticas o las distancias geográficas. Ver:

Bolívar Simón, Carta de Jamaica, de 1815, en Dávalos José y Zea Leopoldo, (1978), *Cuaderno de Cultura Latinoamericano*, México, Ed. Universidad Nacional de México.

### **Sobre los Congresales:**

Como se ha escrito, 29 diputados que tenían una curiosa representación. 24 lo eran por la actual República Argentina, 5 lo hacían por provincias altoperuanas del actual República Plurinacional de Bolivia. Ninguno representaba prácticamente a la mitad de la actual Argentina, La Patagonia y el Chaco porque eran tierras de indios libres e “indómitos”, las provincias litorales hoy argentinas, el Paraguay y la banda Oriental.

Había 16 abogados o doctores en derecho, 11 sacerdotes, 1 militar y 1 comerciante.

Teniendo la antigua división política de las Provincias Unidas, 7 representaban al Gobierno Intendente de Buenos Aires (solo Buenos Aires ya que Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes estaban con Artigas), 4 al de Córdoba (Córdoba y La Rioja), 6 al de Tucumán (Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero), 4 al de Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis), 3 al de Salta (Salta, Jujuy y Tarija) y 5 a los del Alto Perú (Charcas, Chichas y Misque).

### **Antecedentes políticos y militares**

En julio de 1816 solo quedaba en pie la revolución de Buenos Aires que extendía su autoridad sobre el territorio del antiguo virreinato del Río de la Plata o por lo menos las regiones no ocupadas por los realistas, o autonomizadas de hecho (Litoral argentino, Banda Oriental y Paraguay).

En el transcurso de los dos años anteriores el resto de América había vuelto a la obediencia del rey tras la derrota de Morelos en México, de Bolívar y la destrucción de la Segunda República de Venezuela en 1815, la derrota de Rancagua en 1814 en Chile y en el propio caso de las Provincias Unidas del Río de la Plata. La batalla de Sipe-Sipe en noviembre de 1815.

Ciertamente había implicado la pérdida de las provincias altoperuanas. Esta derrota en particular, había sido leída en España en dimensión continental y como el fin de la revolución y la reconquista del imperio español para el rey Fernando VII.

Por ello el Congreso de Tucumán adopta el plan de liberación continental presentado por San Martín, situación que se entiende si se comprende que una

buena parte de los congresistas estaban ligados a la Logia Lautaro directa o indirectamente bajo su influencia, caso de los diputados Tomas Godoy Cruz por Mendoza, José Serrano por Charcas, Pedro Medrano por Buenos Aires, Miguel Acevedo por Catamarca, Sánchez de Bustamante por Jujuy, Justo Santa maría de Oro por San Juan, o Castro Barros por La Rioja. Esto demostraba que para los continentalistas, Lima, sede del poder español en América de Sur, era mucho más peligroso para la independencia que la amenaza de la corona de Portugal sobre Montevideo operando desde Brasil.

Dicha situación relegaba a un segundo plano la ayuda que Artigas reclamaba a Buenos Aires para enfrentar ese peligro. Esto sumado a la proclamada autonomía federal de los pueblos que derivaba en guerra civil contra el directorio de Buenos Aires, autoridad nacional si se quiere, hacía del caudillo oriental rioplatense un estorbo a ser contenido y sino eliminado.

### **Obra del Congreso**

El plan de tareas del congreso era: incitar a la unidad de los pueblos, Fijar las facultades del Congreso, declarar la independencia, auspiciar pactos interprovinciales, establecer un gobierno y redactar una constitución.

Para lo que aquí interesa en el año que transcurre desde su reunión hasta su traslado a Buenos Aires en 1817 el Congreso produce las siguientes acciones:

Designa director supremo a Pueyrredón: Esto resulta de la influencia de San Martín que opera indirectamente por medio de sus diputados cuyanos Godoy Cruz y S. de Oro y el riojano Castro Barros. Como hombre de la Logia colaborará desde su cargo intensamente en la organización del Ejército de los Andes con tropa, dinero, armas y vituallas.

Declara la Independencia: Finalmente el 9 de julio de 1816 tras insistentes cartas de San Martín entre otros, el Congreso declaró la independencia de las Provincias... en Sudamérica. El acta decía en uno de sus tramos:

#### *“DECLARACIÓN:*

*Nos, los representantes de las Provincias Unidas en Sud-América, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno...declaramos solemnemente a la faz de la Tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que las*

*ligaban a los reyes de España...libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli;...*"<sup>179</sup>

Como se sabía que había intereses de convertir a esta parte de América en un protectorado británico o incluso absorber parte de ellas al imperio portugués, el 19 de julio por iniciativa del diputado Pedro Medrano se agregaba al acta el siguiente contenido:

***"...de los reyes de España, sus sucesores y metrópoli y de toda otra dominación extranjera..."***<sup>180</sup>.

Respalda el proyecto de liberación continental de San Martín: Esto es, se pone de lleno a la organización y pertrechamiento del Ejército de los Andes, todo hombre, arma, caballo o mula, dinero (tomado incluso forzosamente a la oligarquía porteña de Buenos Aires) disponible fue destinado a él y la campaña andina. Por ello, el pedido de socorro de Artigas para enfrentar a los portugueses fue desatendido o satisfecho con unas pocas armas. La prioridad era Lima, no Río de Janeiro.

Escucha el proyecto monárquico de Belgrano: En efecto, la denostada propuesta (por la oligarquía porteña) belgraniana de crear una monarquía incaica asentada en Cuzco, tenía como objetivo crear un imperio, reino o estado sudamericano.

Designa patrona de América del Sur a Santa Rosa de Lima: El Congreso mostraba así su voluntad continentalista nombrando a Santa Rosa de Lima patrona protectora de América del Sur.

Nombramiento de Belgrano al frente del ejército del Norte en noviembre de 1816: Esto es resultado de acuerdos entre San Martín y Güemes. También respondía al plan sanmartiniano de liberación de Chile y Perú, según el cual Güemes y sus Infernales contendrían a los realistas en la frontera de la Quebrada de Humahuaca y el ejército del norte le serviría de respaldo desde Tucumán.

---

<sup>179</sup> *Declaración de La Independencia del 9 de julio de 1816*, (1960), Buenos Aires, Ed. ACME.

<sup>180</sup> Citado por: Pérez Amuchastegui José, Ob Cit, p-p II- 186.

Intenta por todos los medios pacificar las provincias: Por ello el 1 de agosto de 1816 emitía una nota con el sugestivo título:

*“Manifiesto de las Provincias Unidas de Sud América excitando a los pueblos a la unidad y al orden”*<sup>181</sup>.

Este debía publicarse por bando y predicado en los púlpitos de las iglesias.

Trata de limitar a los caudillos localistas que habían comenzado a surgir amenazando la unidad del estado: Centralmente Artigas y los litoraleños Estanislao López y Francisco Ramírez.

### **Y después...**

Pueyrredón imparte las “Instrucciones Reservadas” a San Martín antes de lanzarse a la campaña de Chile el 21 de diciembre de 1816 que en el apartado o artículo 14, “Ramo político y administrativo”, decía:

*“Aunque, como va prevenido, el general no haya de entrometerse, por los medios de la coacción o del terror, en el establecimiento del gobierno supremo permanente del país, procurará hacer valer su influjo y persuasión, para que envíe Chile su diputado al Congreso General de las Provincias Unidas, a fin de que se constituya una forma de gobierno general, que de toda la América unida en identidad de causas, intereses y objeto, constituya una sola nación; pero sobre todo se esforzará para que se establezca un gobierno análogo al que entonces hubiese constituido nuestro congreso, procurando, conseguir que, sea cual fuese la forma que aquel país adoptase, incluya una alianza constitucional con nuestras provincias”*<sup>182</sup>.

En enero de 1817, el Ejército de los Andes cruzaba la cordillera y el 12 de febrero triunfaba en la batalla de Chacabuco, poniendo fin al dominio español en Chile. Chacabuco puede leerse en términos estratégicos como la contracara de Sipe-Sipe, ahora era el imperio español que comprendía que el cono sur americano era irrequistable (aunque aún faltaba Maipú en abril de 1818,

---

<sup>181</sup> Citado por: Pérez Amuchastegui José, Ob Cit, p.p II- 190.

<sup>182</sup> Mitre Bartolomé, (1950), *Historia de San Martín y de la Emancipación Americana*, Buenos Aires, Ed. Anaconda, cap XII.

asegurarla y abrir la liberación del Perú, último refugio del Imperio español en Sudamérica).

Simultáneamente entre enero y mayo de 1817 Güemes derrotaba la ofensiva del general español José De La Serna en una fenomenal guerra de recursos y guerrilla en Jujuy y Salta.

Simultáneamente, ese mismo año, Belgrano, nuevamente al mando del Ejército del Norte, mandaba al Coronel Gregorio Araoz de Lamadrid a un raid por el Alto Perú donde se adjudicaba varias victorias entre abril y diciembre atacando posiciones realistas desde Tarija hasta Cochabamba con fuerzas regulares, lo cual intimidó a los realistas respecto al poder combativo de las Provincias Unidas.

Para el proyecto continentalista sin embargo esto fue también decisivo, ya que en Buenos Aires Chacabuco fue interpretada como la batalla que ponía fin a la amenaza realista y ahora mientras San Martín se ocupaba de ellos tras los andes, Pueyrredón podía encargarse de poner fin a la anarquía que para la oligarquía de Buenos Aires significaba Artigas con su proyecto federalista.

José Artigas, héroe de la independencia y los pueblos libres del Río de la Plata, hacia 1815 enfrentaba el centralismo de Buenos Aires en defensa de un federalismo que permitiera a cada ¿provincia? o región decidir por sí misma su destino. Guerra civil larvada desde un año antes, abierta desde 1816, que tomaba como escenario Entre Ríos y Santa Fe (justo la vía de comunicación al norte y Cuyo, escenarios de la guerra contra España). En 1816, el caudillo rioplatense negaba la participación de las provincias protegidas por el al Congreso de Tucumán y exigía del Directorio el concurso contra Portugal invasor de la Banda Oriental en su contra, guerra que el Directorio y el Congreso no estaban dispuestos a enfrentar embarcados en el proyecto continental sanmartiniano.

Para Artigas ello fue visto como un acto de hostilidad contra él y al endurecer el enfrentamiento con el poder central interceptando sus correos al norte y Cuyo es decir a los teatros de guerra contra el español, calificarlo de traidor no fue nada difícil para así justificar su abandono frente al invasor portugués.

## **Conclusión**

El Congreso de Tucumán fue reunido y conducido por la Logia Lautaro para declarar una independencia continental y llevar adelante la campaña militar y el proyecto político que cumpliera el proyecto continentalista original de la Gran reunión Americana.

Respaldó todas las políticas que condujeran a ello. Combatió todo lo que se le opuso, aun con el riesgo de cometer errores políticos en la política domestica del Río de La Plata, como por ejemplo no poder resolver el conflicto con Artigas favorablemente para la causa de ambos, que era la misma aunque con derroteros distintos.

José de San Martín, Juan Martín de Pueyrredón, Manuel Belgrano, Hasta Martín Güemes y numerosos congresales fueron sus hacedores.

Así fue desde su reunión en marzo de 1816 hasta febrero de 1817, en que el Congreso se trasladó a Buenos Aires y poco a poco fue ganado por el localismo centralista oligárquico de Buenos Aires, dificultando cada vez más la continuidad de la política continentalista hasta su definitiva clausura tras la renuncia de Pueyrredón al directorio en junio de 1819.

No obstante, solo por la declaración de la Independencia y la sustentación del proyecto libertador sanmartiniano, da por cumplida positivamente su existencia.

## **Apéndice**

### **Declaración de la Independencia:**

*En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán, a los nueve días del mes de julio de mil ochocientos diez y seis, terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande y augusto objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder de las leyes de España; los representantes, sin embargo, consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e intereses que den manda la sanción de la suerte suya, pueblos representados y posteridad. A su término fueron preguntados ¿si querían que las Provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los reyes de España y su*

*metrópoli?. Aclamaron primero llenos del santo orden de justicia y uno a uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del país fijando en su virtud la determinación siguiente:*

## DECLARACION

*Nos, los representantes de las Provincias Unidas en Sud-América, reunidos en Congreso general, invocando al Eterno que preside el universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos, declaramos solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas provincias romper los violentos vínculos que los ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli; quedar en consecuencia de hecho y derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia E IMPERE el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas, y cada una de ellas, así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esa su voluntad bajo del seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese a quienes corresponda para su publicación y en obsequio del respeto que se debe a las naciones, detállense en un manifiesto, los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración. Dada en la Sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del congreso y refrendada por nuestros diputados secretarios.*

*Francisco Narciso de Laprida*

*presidente*

*Juan José Paso*

*secretario*

*José Mariano Serrano*

*secretario*

Anexo: del 19 de julio de 1816 a propuesta del diputado Pedro Medrano

*“...de los reyes de España, sus sucesores y metrópoli y de toda otra dominación extranjera...”*

**Congresales firmantes por profesión y lugar de representación:**

Gobernación intendencia de Buenos Aires: (7)

Juan José Paso, José Darragueira, Pedro Medrano, Esteban Gascón, Tomás Anchorena, abogados, Antonio Sáenz, Fray Cayetano Rodríguez, clérigos.

Gobernación Intendencia de Córdoba: (4)

Córdoba: José Cabrera, Jerónimo Salguero, Eduardo Bulnes, abogados.

La Rioja: Pedro de Castro Barros, clérigo.

Gobernación intendencia de Tucumán: (6)

Tucumán: Pedro Miguel Araoz, José Thames, clérigos.

Catamarca: José Colombres, Miguel Acevedo, clérigos.

Santiago del Estero: Pedro Uriarte, Pedro León Gallo, Clérigos.

Gobernación Intendencia de Salta: (3)

Salta: Mariano Boedo, abogado, José Ignacio Gorriti, militar.

Jujuy: Teodoro Sánchez de Bustamante, Abogado.

Gobernación Intendencia de Cuyo: (4)

Mendoza: Juan Agustín Maza, Tomas Godoy Cruz, abogados.

San Juan: Francisco Narciso Laprida, abogado, Justo Santa María de Oro, clérigo.

Alto Perú: (5)

Charcas: José Serrano, José Malabia, Mariano Loria, abogados

Mizque: Pedro Ignacio Rivera, abogado

Potosí: José Pacheco de Melo, clérigo

**Bibliografía consultada**

Horowitz Alejandro, (2005), *El País que Estalló (tomo 2)*, Buenos Aires, Ed. Sudamericana.

López Horacio, (2004), *Las Lanzas Nuestramericanas. La Revolución Continental del XIX*, Buenos Aires, Ed. El Folleto.

Pérez Amuchastegui José, (1969), *Crónica Histórica Argentina (tomo 2)*, Buenos Aires, Ed. Codex.

### **Documentos y fuentes**

Bolívar Simón, Carta de Jamaica, de 1815, en Dávalos José y Zea Leopoldo, (1978), *Cuaderno de Cultura Latinoamericano*, México, Ed. Universidad Nacional de México.

*Declaración de La Independencia del 9 de julio de 1816*, (1960), Buenos Aires, Ed. ACME.

Mitre Bartolomé, *Historia de San Martín y de la Emancipación Americana*, (1950), Buenos Aires, Ed. Anaconda.